



DECRETO

Asunto : Aprobar el convenio entre el Ayuntamiento de Mataró y la Asociación de Vecinos del Pla de en Boet para la organización de actividades culturales, socioculturales y de ocio regulador de una subvención nominativa para el año 2022

Òrgano: Alcaldia

Expediente : 2022/000041922

Relació de hechos

La Asociación de Vecinos del Pla de en Boet es una entidad ciudadana, sin ánimo de lucro, legalmente constituida, entre sus objetivos figuran el desarrollo de actividades de apoyo social, cultural y de ocio para las familias del barrio.

El fomento de la cultura popular y tradicional es una de las finalidades de la Dirección de Cultura, y en tanto que la AV del Pla d'en Boet, además de la anterior, realizan actividades culturales y fiestas en la calle de forma voluntaria , se considera justificado la utilidad así como el interés públicos en la formalización del convenio que regule la colaboración con la citada entidad.

Siguiendo en la línea de colaboración entre el Ayuntamiento de Mataró y la AV del Pla d'en Boet, para apoyar las actividades culturales y la fiesta de la calle, se ha previsto una subvención nominativa destinada a la AV del Pla de en Boet.

Dentro del programa de Cultura Popular y Tradicional del presupuesto de gastos vigente en estos momentos, constan gastos derivados del calendario festivo de la ciudad para atender servicios, instalaciones eléctricas, de sonido y megafonía e infraestructuras destinadas a los gastos por actividades de apoyo social, cultural y de ocio para las familias del barrio.

El servicio de Igualdad y Diversidad Ciudadana considera conveniente colaborar en el programa de actividades de promoción de la igualdad entre hombres y mujeres que desarrolla la asociación.

La Agencia de Apoyo y Servicios a las Entidades considera necesario colaborar apoyando el programa de actividades socioculturales y de talleres y actividades en el barrio que promueve la asociación

Fundamentos de derecho

Artículos 118 a 129, ambos inclusive, del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.



Ajuntament de Mataró

Arte. 2.a. de las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento, aprobadas por el Pleno municipal de 04/12/1997, en cuanto a la adjudicación directa de subvenciones, y la disposición adicional segunda de las mismas bases en cuanto al contenido del convenio.

Arte. 22.2 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la que se regula el otorgamiento de subvenciones nominativas.

Arte. 2.1.b de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, en relación con el otorgamiento de subvenciones por actividades ya realizadas o por desarrollar.

Art 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, en relación con la publicidad de subvenciones y BDNS.

Bases de ejecución del presupuesto vigente del Ayuntamiento de Mataró.

El Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y con la Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar en la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Vistos el visto bueno de la asesora jurídica, el informe de la directora de Cultura, el informe de la Directora de Acción Comunitaria del Ayuntamiento de Mataró y el informe de Intervención de Fondos Municipales. En virtud de las competencias que me otorga la legislación vigente

RESUELVO

Primero.- Aprobar el convenio regulador de la ejecución de la subvención de 5.321,93 euros (cinco mil trescientos veintinueve euros con noventa y tres céntimos) prevista en el presupuesto municipal a favor de la entidad Asociación AV del Plan d'en Boet, con el fin de fomentar y apoyar la organización de diversas actividades de apoyo cultura, sociocultural y de ocio, del que se adjunta copia literal.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto que representa la aportación económica referida a este convenio, por importe de 1.597,83 euros (mil quinientos noventa y siete euros con ochenta y tres céntimos), con cargo a la aplicación presupuestaria 850300 924310 48901 del Presupuesto municipal vigente (operación AD núm. 12022000079310).

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto que representa la aportación económica referida a este convenio, por importe de 800,00 euros (dos mil trescientos euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 850401 231610 48900 del Presupuesto municipal vigente (operación AD núm. 1202200008806)



Ajuntament de Mataró

Cuarto.- Autorizar y disponer el gasto que representa la aportación económica referida a este convenio, por importe de 2.924,10 euros (dos mil novecientos veinticuatro euros con diez céntimos), con cargo a la aplicación presupuestaria 850200 334130 48902 de la Dirección de Cultura (operación AD núm. 12022000088455).

Quinto.- Aportar el material, infraestructuras y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades de apoyo cultural y de ocio con un coste máximo 2.198.67€ detallados en el anexo 1 del convenio, los cuales están incluidos en los contratos de servicios adjudicados

Sexto.- Aportar el material, infraestructuras y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades de apoyo cultural y de ocio con un coste máximo de 1.136,30 euros detallados en el anexo 1 del convenio, que se aplicarán a las siguientes partidas del presupuesto municipal vigente

Aplicación presupuesto.	Empresa	Contrato	Import
850200.338110.22709	Jorge López Riquelme		762,30 €
850200.338110.22709	Pol Ruiz Crivillé		374,00 €
			1.136,30 €

Séptimo.- Ceder el uso gratuito del material detallado en el anexo 2 del convenio, sin coste directo, cuya cesión se ha cuantificado en 1234,00 euros.

Noveno.- Dar publicidad del presente acuerdo a la Base de datos Nacional de Subvenciones y al Registro de subvenciones y ayudas de la Generalidad de Cataluña – RAISC.

David Bote Paz

Alcalde